

Resolución N° 1268/019

Montevideo, **25 JUL 2019**

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N° 21/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar propuestas de trabajo a los efectos de contribuir al fortalecimiento de la participación social barrial con el propósito de abordar y problematizar las distintas dimensiones de la convivencia (identidades barriales, pertenencias, conflictos, el lugar de lo público, la participación, etc.) en los territorios de Malvín Norte, Casabó / Cerro Norte y Barrio Herten / Villa Ilusión (Las Piedras), en el marco de la iniciativa “Agendas Locales de Convivencia”;

Resultando: I) que con fecha 21 de mayo de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°21/2019, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en la revista especializada en Compras: Guía Total y Contacto;

III) que a solicitud del Director Nacional de Políticas Sociales se prorrogó el llamado de referencia, efectuándose las publicaciones respectivas, en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;

IV) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de junio de 2019 surge que se presentaron las siguientes ofertas correspondientes a: 1)

GURISES UNIDOS y 2) INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICO SOCIAL DEL URUGUAY;-----

V) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 10 de julio de 2019, se debe proceder a evaluar las ofertas presentadas por la ASOCIACION CIVIL GURISES UNIDOS (Territorio 1, Malvín Norte) y ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICO SOCIAL DEL URUGUAY (Territorio 2, Casabó / Cerro Norte), por ser admisibles;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Abreviada N°21/2019 a la *ASOCIACION CIVIL GURISES UNIDOS* (Territorio 1, Malvín Norte) y *ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICO SOCIAL DEL URUGUAY* (Territorio 2, Casabó / Cerro Norte);-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

1º- Adjudicar, el llamado a Licitación Abreviada N°21/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar propuestas de trabajo a los efectos de contribuir al fortalecimiento de la participación social barrial con el propósito de abordar y problematizar las distintas dimensiones de la convivencia (identidades barriales, pertenencias, conflictos, el lugar de lo

público, la participación, etc.) en los territorios de Malvín Norte, Casabó / Cerro Norte y Barrio Herten / Villa Ilusión (Las Piedras), en el marco de la iniciativa "Agendas Locales de Convivencia", a la *ASOCIACION CIVIL GURISES UNIDOS* (Territorio 1, Malvín Norte) y *ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICO SOCIAL DEL URUGUAY* (Territorio 2, Casabó / Cerro Norte).-----

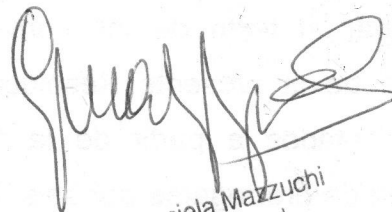
2°- Aprobar el texto de los convenios adjuntos que se consideran parte integrante de la presente Resolución por el plazo de vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la firma de los convenios respectivos, con posibilidad de prorrogarse por seis (6) meses más, previo informe favorable de gestión.-----

3°- El Ministerio se obliga a transferir la suma total de hasta \$ 747.000 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y siete mil), discriminada de la siguiente manera: a) ***ASOCIACION CIVIL GURISES UNIDOS***, la suma de hasta \$297.000 (pesos uruguayos doscientos noventa y siete mil), abonándose en tres partidas: la primera dentro de los treinta (30) días de suscripto el convenio por el 60% del monto, la segunda por el 30% a partir de los noventa (90) días y el 10% restante al finalizar las actividades. La segunda y tercer partida se pagarán previa presentación y aprobación de los informes de rendición de cuentas de los gastos abonados con la primera y/o la segunda partida previamente transferidas. b) ***ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICO SOCIAL DEL URUGUAY***, la suma de hasta \$450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil), abonándose en tres partidas: la primera dentro de los treinta (30) días de suscripto el convenio por el 60% del monto, la segunda por el 30% a partir de los noventa (90) días y el 10% restante al finalizar las actividades. La segunda y tercer partida se pagarán previa presentación y aprobación de los informes de rendición de cuentas de los gastos abonados con la primera y/o la segunda partida previamente transferidas.-----

4°.- Habilitar el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas al procedimiento fracasado, respecto al Territorio 3 Barrio Herten / Villa Ilusión (Las Piedras).-----

5°.- La erogación resultante se abonará con fondos transferidos por la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio suscripto entre esta Secretaría de Estado y dicho Organismo.-----

6°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese.-----



Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social